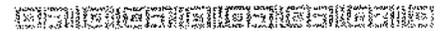


PIEDRAS NEGRAS
SOMOS TODOS
2022-2024



Fecha: 05 de julio 2024
Asunto: Solicitud de Información
(Incompetencia del Sujeto Obligado)

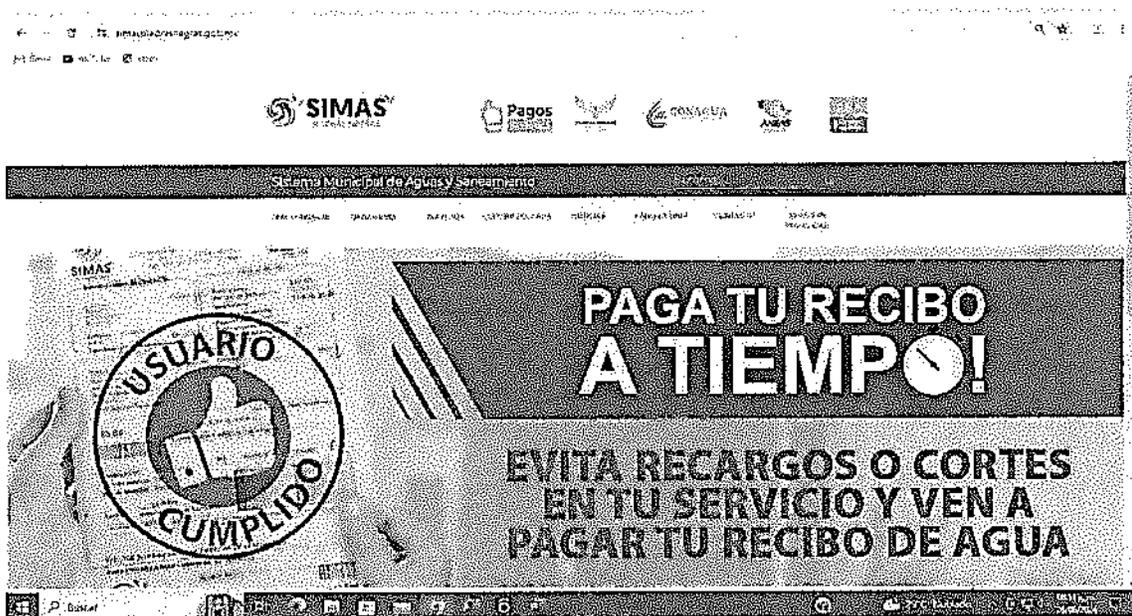
**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información recibida el día 23 de junio 2024 del presente, ingresada vía Plataforma Nacional con el número de folio 050102800004924, en la cual nos solicita lo siguiente:

“Solicito se informe cuales tanques elevados de agua potable se ha construido en los fraccionamientos aprobados desde el año 2005 al presente mes de junio de 2024 en el Municipio de Piedras Negras”

En respuesta a lo anterior, me permito informarle que este sujeto obligado no cuenta con la información solicitada, ya que no es competente en éste ámbito, por lo tanto le remito su solicitud para que proceda a realizarla nuevamente a la instancia correspondiente.

De igual manera se le orienta a la página oficial de Simas Piedras Negras <https://www.simaspiedrasnegras.gob.mx/> para que pueda obtener información.





PIEDRAS NEGRAS

SOMOS TODOS

2022 - 2024

Lo anterior en base al Art. 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes”.*

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. RIGOBERTO LOSOYA REYES
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN,
ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

de Doc. ACCESO

c.c.p. Archivo

